Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado:051543112001**2023-00209**00
Decisión: Termina proceso

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones laborales por parte de la demandada Sandra Johana Garces Martínez, circunstancia de la que puede deducirse que, se encuentran satisfechas las pretensiones de la demanda.

Pues bien, teniendo en cuenta la analogía establecida en el art.145 de CPL, conforme con lo dispuesto por los artículos 1625 y s.s. del Código Civil, el pago es una forma de extinguir las obligaciones, por lo que aceptado este por la parte acreedora, tal como sucede en el sub lite, la consecuencia que se deriva es precisamente la declaración que prevé la citada norma.

Así las cosas**, se declara** terminado el presente proceso y se dispone archivar el expediente previo a las anotaciones en los libros del despacho.

NOTIFÍQUESE

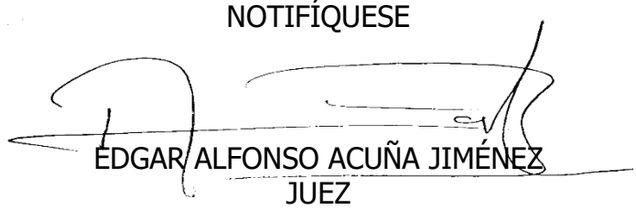

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a6c7d1d0e0f1a5cb3bbbe11fe463e2fb88c97094dd5213067d5e61b2b11fb5**
Documento generado en 09/02/2024 05:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica